

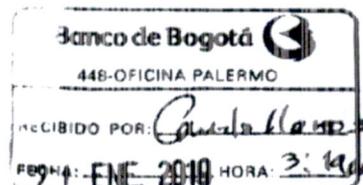
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER JUDICIAL

JURISDICCION MUNICIPAL  
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA  
Palacio Municipal

ipmpal@jerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co



Jerusalén, 3 de diciembre de 2018  
Oficio No. 0466

Gerente

**BANCO DE BOGOTÁ**  
Bogotá, D.C.

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR  
 RADICADO : 253684089001 2018 00109 00  
 DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. 800.037.800  
 DEMANDADO : GLORIA RODRÍGUEZ PARRA CC. 20.662.443

Respetuosamente comunico a usted que mediante auto de 23 de noviembre de 2018, se decretó el embargo y retención de los dineros que se encuentran depositados en cuentas de ahorros, CDT'S, bonos o cualquier otro título bancario que posea la demandada Señor GLORIA RODRÍGUEZ PARRA identificada con CC. No. 20.662.443, en su entidad financiera.

Téngase como limite de la medida la cuantía de \$ 9'000.000.00 M/cte.

Dichos dineros producto del embargo, deberán ser depositados en el Banco Agrario de Colombia Sede Apulo Sección Depósitos Judiciales a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso en la cuenta No. 253682042001, dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación.

Sírvase proceder de conformidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en los numerales 10º del artículo 593 del Código General del Proceso y se les previene además que por el incumplimiento de la orden impartida, se harán responsables solidarios de las cantidades no descontadas.

Atentamente,

*[Handwritten Signature]*  
**YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHEÓN**  
 Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMOCIONAL MUNICIPAL  
JERUSALEN - CUNDINAMARCA  
Poder Judicial  
jerusalen@condoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, 3 de diciembre de 2018  
Oficio No. 0467

Gerente

**BANCOLOMBIA**  
Bogotá, D.C.

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO : 253684089001 2018 00109 00  
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. 800.037.800  
DEMANDADO : GLORIA RODRIGUEZ PARRA CC. 20.662.443

Respetuosamente comunico a usted que mediante auto de 23 de noviembre de 2018, se decretó el embargo y retención de los dineros que se encuentran depositados en cuentas de ahorros, CDT'S, bonos o cualquier otro título bancario que posea la demandada Señor **GLORIA RODRIGUEZ PARRA** identificada con CC. No. 20.662.443, en su entidad financiera.

Téngase como límite de la medida la cuantía de \$ 9'000.000.00 M/cte.

Dichos dineros producto del embargo, deberán ser depositados en el Banco Agrario de Colombia Sede Apulo Sección Depósitos Judiciales a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso en la **cuenta No. 253682042001**, dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación.

Sírvase proceder de conformidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en los numerales 10° del artículo 593 del Código General del Proceso y se les previene además que por el incumplimiento de la orden impartida, se harán responsables solidarios de las cantidades no descontadas.

Atentamente,

  
YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN  
Secretaria



2019 JAN 18 A 11:15

BOGOTÁ D.C.

UTcc2015  
91111100428333



Jerusalén, 3 de diciembre de 2018  
Oficio No. 0465

UTCC2015  
cadena cadena courier  
2018 DIC. 13  
ENTREGADO

Gerente

**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**  
Bogotá, D.C.

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO : 253684089001 2018 00109 00  
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Nit. 800.037.800  
DEMANDADO : GLORIA RODRÍGUEZ PARRA CC. 20.662.443

Respetuosamente comunico a usted que mediante auto de 23 de noviembre de 2018, se decretó el embargo y retención de los dineros que se encuentran depositados en cuentas de ahorros, CDT'S, bonos o cualquier otro título bancario que posea la demandada Señor GLORIA RODRÍGUEZ PARRA identificada con CC. No. 20.662.443, en su entidad financiera.

Téngase como límite de la medida la cuantía de \$ 9'000.000.00 M/cte.

Dichos dineros producto del embargo, deberán ser depositados en el Banco Agrario de Colombia Sede Apulo Sección Depósitos Judiciales a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso en la cuenta No. 253682042001, dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación.

Sírvase proceder de conformidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en los numerales 10º del artículo 593 del Código General del Proceso y se les previene además que por el incumplimiento de la orden impartida, se harán responsables solidarios de las cantidades no descontadas.

Atentamente,

*Yulieth Paola Castiblanco Pashón*  
YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PASHÓN  
Secretaria

**SEÑOR**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALEN CUNDINAMARCA**  
**E. S. D.**

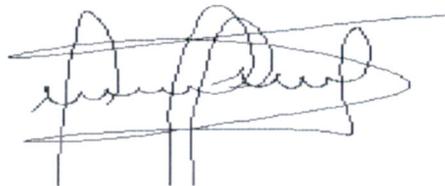
<b>DEMANDANTE :BANCO AGRARIO DE COLOMBIA</b>
<b>DEMANDADO GLORIA RODRIGUEZ PARRA</b>
<b>Radicado 2018-00109</b>

**NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C con la C. C. No 52.338.185 de Bogotá y T.P No 199.236 del C. S. de la J por medio del presente escrito doy contestación al Requerimiento efectuado mediante, mediante el cual solicita se informe el tramite efectuado a los oficios de embargo :

Informo que los oficios fueron radicados en los Bancos correspondientes:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
BANCOLOMBIA  
BANCO DE BOGOTA

Anexo los mismos con los sellos de radicado, teniendo en cuenta que no obran las respuestas del tramite efectuado, solicito se les oficie a las mencionadas entidades para que informen al despacho si tomaron nota del embargo



**NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO**  
CC. No. 52.338.185 de Bogotá D.C.  
T.P. No. 199.236 del C.S. de la J.

**Radicado 2018-00109 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DEMANDADO GLORIA RODRIGUEZ PARRA Radicado 2018-00109**

Norkcia Mendez <ruizmendezabogados@gmail.com>

Vie 18/06/2021 2:46 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (1 MB)

oficios GLORIA RODRIGUEZ PARRA.pdf; OFICIOS GLORIA RODRIGUEZ PARRA.pdf;

**SEÑOR**

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALEN CUNDINAMARCA**

**E. S. D.**

<b>DEMANDANTE :BANCO AGRARIO DE COLOMBIA</b> <b>DEMANDADO GLORIA RODRIGUEZ PARRA</b> <b>Radicado 2018-00109</b>
---

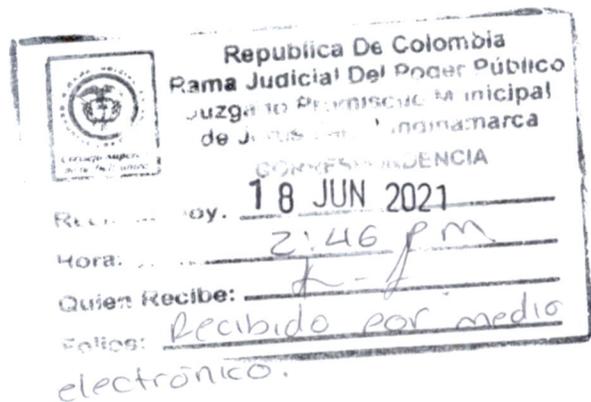
**RESPETADOS DOCTORES**

**Reciban un cordial saludo**

Anexo memorial para el proceso de la referencia de antemano agradezco su valiosa colaboración.

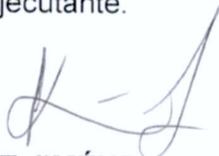
**Atentamente,**

**NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO**  
**ABOGADA EXTERNA BANCO AGRARIO**  
**CELULAR 3108739907**  
**RUIZ MENDEZ ABOGADOS**



**Informe Secretarial**

**Jerusalén, 18 de junio de 2021,** Al despacho del Señor Juez con pronunciamiento por parte de la ejecutante.



**KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS**  
**Secretaria.**